



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1998.-

Visto lo solicitado,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a liquidar las horas extras que realizarán los agentes de los departamentos de esa dirección de esa dirección, según el siguiente detalle:

a) a partir del día 7 y hasta el 31 de diciembre del corriente año, a razón de 3 horas diarias, en días hábiles y por agente, para desempeñarse en:
Departamento de Gestión Interna:

División de Administración de Personal:

2 escribiente
1 oficial mayor

División Despacho y Mesa de Entradas:

2 oficial mayor
1 auxiliar

Departamento de Compras:

4 oficial mayor
2 oficial
2 escribiente
1 escribiente auxiliar
6 auxiliar
1 jefe de sección

b) a partir del día 7 y hasta el 31 de diciembre del corriente año, en la cantidad de horas que se detallan, días hábiles y por agente, para desempeñarse en:
Departamento de Contaduría:

División Programación Presupuestaria:

1 escribiente auxiliar 3 horas

División Contabilidad Patrimonial:

1 oficial mayor 2 horas
2 escribiente 2 horas

Resto de las Divisiones:

1 oficial mayor 1 horas
1 oficial 3 horas
4 escribiente 3 horas
1 escribiente 2 horas
1 escribiente auxiliar 2 horas
4 auxiliar 3 horas

c) a partir del 1° y hasta el 31 de enero de 1999, en la cantidad de horas que se detallan, días hábiles y por agente, para desempeñarse en:
Departamento de Contaduría:

División Programación Presupuestaria:

1 escribiente auxiliar 3 horas

//

//

Resto de las Divisiones:

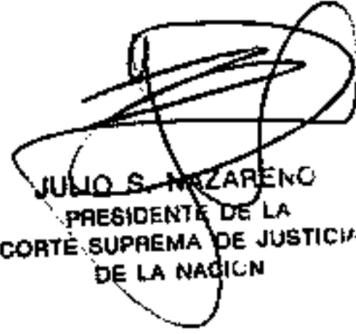
3 escribiente 3 horas

2 auxiliar 3 horas

2º) Imputar el gasto resultante de lo
precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente
para el corriente ejercicio financiero y el del año 1999.

Regístrese, hágase saber y archí-

vese.-



JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION